

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : PATRICIO SEGURA HERRERA Rut 01
La cantidad de \$: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS
Por concepto de : ANIMACION III FESTIVAL INTERNACIONL DE FOLCLORE
Fecha de Pago : 14/06/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	11	03/06/2010	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS		25,000
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	25,000	
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	25,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
	Sumas Iguales	50,000	50,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-011-000-000		
Presupuesto Vigente	58,225,000		
Total Comprometido	26,392,506		
Saldo x Comprometer	31,832,494		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

Pucón
centro del SUR de CHILE

PATRICIO EDGARDO SEGURA HERRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 11

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

**ANIMADOR Y PRODUCTOR DE EVENTOS
ARTISTICOS Y CULTURALES**

Guillermo edwards [REDACTED] Villa/Pob. Carlos mahns, TOME

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 03 de Junio de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

ANIMACION III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10% Impto. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2010 17:18



1454112700011469C595

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

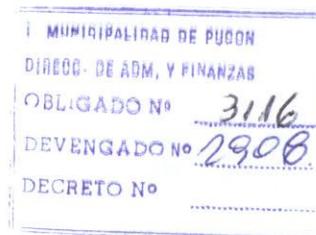
01201006031716

[Imprimir Boleta](#)

[Enviar Boleta por e-mail](#)

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



22.08.011
6/1/1



Municipalidad de Pucón

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

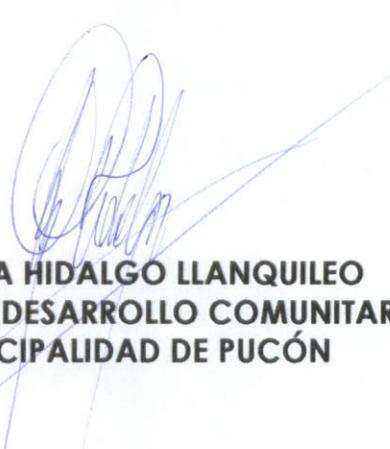
CERTIFICADO N° 290.

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por don(a) **PATRICIO SEGURA HERRERA**, R.U.T. [REDACTED], quien se desempeña como **ANIMADOR** en el programa **“III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE”**.

Durante el mes de **Mayo**, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 18 Mayo 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento **N° 1051** de fecha **20 Mayo 2010**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.




GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Pucón, 04 Junio de 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

PATRICIO SEGURA HERRERA, R.U.T. [REDACTED], informa sobre la actividad realizada durante el mes de **Mayo** del presente año.

Actividades Realizadas:

1).- Animación de actividad artística en "III Festival Internacional De Folclore" Desde El Fin Del Mundo, realizado el día Domingo 23 de Mayo 2010, en dependencias del Gimnasio Municipal.



GONZALO VEJAR PAZ
Nombre y firma Enc. Programa

Nombre y firma ejecutor Actividad

Pucón, 04 Junio 2010.



DECRETO EXENTO N° 1051

PUCON, 20 MAY 2010

VISTOS:

1.- El Decreto exento N°2083. De fecha 25 de Noviembre 2009, que Aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010, donde se incluyen la cuenta área de gestión 6 "Programas Culturales 2010".-

2.-El Programa Cultural denominado "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE" DESDE EL FIN DEL MUNDO,, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que pasa a ser parte integrante del presente decreto.

3.-La ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, del ministerio de Hacienda

4.- El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el día 24 de septiembre de 2004.

5.- La Resolución Fundada emitida por la Sra. Alcaldesa.

6.-El Decreto exento N° 1405 de fecha 17.08.2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden De La Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal Sr. Marcelo Concha Villagra.

7.- El Convenio a Honorarios a contar del 18 de Mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. PATRICIO SEGURA HERRERA R.U.T. N° [REDACTED]

8.- El Convenio de Colaboración a contar del 18 de Mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA R.U.T. N° 87.912.900-1

9.-Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La Resolución Fundada emitida por la Sra. Alcaldesa.

2.- Que la presente actividad es un iniciativa Bicentenario que en su versión 2010 agrupa a 6 naciones, México, Colombia, Bolivia, Indonesia, Perú y Chile, la cual es organizada por la Universidad de la Frontera, para lo cual se realizara una actividad cultural en la ciudad de Pucón, el día Domingo 23 de Mayo 2010, que contara con la presencia del Ballet Bafochi y el Ballet Internacional de Perú, para lo cual la Municipalidad de Pucón, firma dicho convenio con la Universidad de la Frontera.

3.-Que dentro de las acciones relacionadas, con actividades culturales que le corresponde realizar a la municipalidad de Pucón, es satisfacer los requerimientos de la realización de una gala artística, actividad de recreación y espectáculos públicos, que esta dirigido a

comunidad y público en general como también a los turistas que visitan la comuna de Pucón en esta época del año. La cual contara con la participación del Ballet Folclórico Nacional BAFOCHI y un Ballet Internacional de Perú, acompañándos por la Escuela Municipal de Danza

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La presente resolución fundada emitida por la Sra. Alcaldesa.

2.-APRUEBESE, El Programa denominado "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE" DESDE EL FIN DEL MUNDO, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.-APRUEBESE, El trato directo a través de convenio de colaboración con la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA R.U.T. N° 87.912.900-1, representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Francisco Salazar N° 01145 de la comuna de Temuco. Por la presentación artística del Ballet Nacional BAFOCHI y el Ballet Internacional de Perú. Por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

4.-APRUEBE, el convenio a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. PATRICIO SEGURA HERRERA R.U.T. N° [REDACTED].

5.- IMPUTESE, el gasto al Área de Gestión "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE" DESDE EL FIN DEL MUNDO, por un monto de \$1.854.350.- (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden De la Sra. Alcaldesa"


MUNICIPALIDAD
MARIA VICTORIA ROMAN (SUB)
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA
MUNICIPAL
PUCON


MUNICIPALIDAD
MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRACION
PUCON

V° B° CONTROL

MCV/MVR/GH/LL/ctp

DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



Municipalidad
de Pucón

PROGRAMA

Actividad : "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE"
" DESDE EL FIN DEL MUNDO"
Fecha : DOMINGO 23 DE MAYO 2010
Lugar : GIMNACIO MUNICIPAL.
Hora : 12:00 Y 19:00 hrs.

OBJETIVO GENERAL

Satisfacer los requerimientos de la realización de una gala artística dentro del contexto de una iniciativa del bicentenario, acción que está dirigida a la comunidad de Pucón y turistas que visitan la zona, quienes se harán partícipes de esta actividad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer a la comunidad local las distintas culturas de los países participantes, través de su folclore.
- Hacer partícipes a instituciones tanto públicas como privadas en el desarrollo de este festival y en el fortalecimiento de acciones que fomenten la cultura y las artes.
- Entregar una alternativa de recreación a vecinos y vecinas de Pucón, además de turistas que visitan la zona.
- Otorgar una posibilidad de interactuar con bailarines profesionales a integrantes de la escuela Municipal de Danza.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa pretende satisfacer los requerimientos para la realización de la actividad artística denominada "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE""Desde el Fin del Mundo" el cual contara con al participación del ballet Folclórico FABOCHI además del Ballet Folclórico de Perú acompañados por la Escuela de Danza Municipal, esta actividad es organizada por la Casa de la Cultura, la cual será realizada en el gimnasio municipal. Para su realización se requiere de

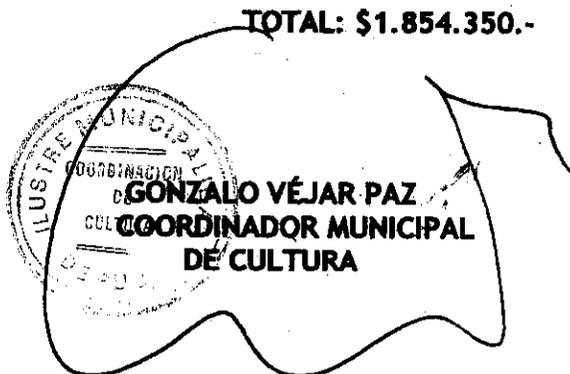
convenio entre la Municipalidad de Pucón y la Universidad de la Frontera para cancelar gastos de esta actividad, además de contratación de los servicios de locución, alimentación para artistas la cual consistirá en cenas, colaciones para personal de apoyo, insumos, para la realización de esta actividad.

REQUISITOS

REQUERIMIENTOS	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES
Contratación servicios de la Universidad de la Frontera	\$1.500.000.-	01	\$1.500.000.-
Convenio honorarios Locutor Sr. Patricio Segura	\$25.000.-	01	\$25.000.-
Obsequios Artesanales	\$27.500.-	02	\$55.000.-
Cenas para 65 personas	\$3.500.-	65	\$227.500.-
Aguas minerales 1 1/2 te	\$ 500	30	\$15.000.-
café	\$960	01	\$960.-
café	\$3.290.-	01	\$3.290.-
azúcar	\$700.-	01	\$700.-
Vasos plásticos	\$50,-	50	\$2.500.-
Vasos plumavit	\$50.-	50	\$2.500.-
servilletas	\$300	02	\$600.-
Frutas (manzanas)	\$450	13 kilos	\$5.900.-
Frutas (plátanos por kilo)	\$490	13 kilos	\$6.400.-
Colaciones (Sándwich-jugos)	\$600	15	\$9.000.-

TOTAL: \$1.854.350.-


 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
 COORDINACIÓN DE CULTURA
GONZALO VÉJAR PAZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE CULTURA



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 18 de Mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **PATRICIO SEGURA HERRERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, calle Fresia N° [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **PATRICIO SEGURA HERRERA**, la realización de la siguiente labor:

- Animación de actividad artística denominada "**III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE**". Ha realizarse el Día 23 Mayo 2010.

SEGUNDO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **PATRICIO SEGURA HERRERA**, Por la prestación de servicio la suma de \$25.000. (Veinticinco mil pesos) brutos, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días de efectuada la actividad, previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal o a quien le subroge.

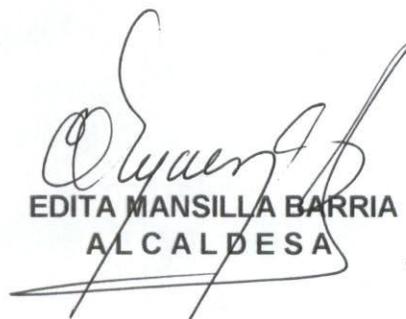
TERCERO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

CUARTO : El presente contrato deberá aprobarse mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

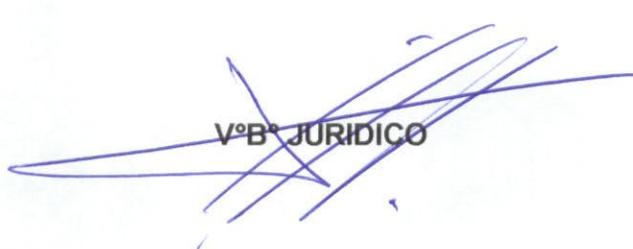
QUINTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual Tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



PATRICIO SEGURA HERRERA
C.I N° [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



VºBº JURIDICO